



Concurso Universitario de Derechos Humanos

Décimo quinta versión
2017

Reglamento oficial del Concurso

Convoca:
Defensoría del Pueblo de Colombia

Reglamento oficial del Concurso Universitario de Derechos Humanos décimo quinta versión 2017

I. Organización y principios rectores

Artículo 1°. Descripción. El Concurso Universitario de Derechos Humanos (en adelante, el Concurso) es una competencia entre universidades colombianas, que tiene el objeto de fomentar la educación en derechos humanos y la cultura de paz, mediante el uso de las normas, la jurisprudencia y la doctrina nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.

De esta manera, el Concurso busca promover y difundir el respeto de los derechos humanos y el DIH en Colombia y mejorar la capacidad de investigación y argumentación de las y los estudiantes de derecho y de disciplinas afines.

Artículo 2°. Principios. Este reglamento incorpora las normas de la Constitución Política de Colombia de 1991 y las leyes colombianas.

El Concurso se regirá por los siguientes principios:

1. Respeto. Todas y todos los estudiantes deberán respetar a los demás estudiantes, a los jueces y juezas y a los organizadores del Concurso. El Concurso rechaza cualquier acto de discriminación y de violencia.
2. Igualdad. Todas y todos los estudiantes participarán en condiciones de igualdad ante la organización del Concurso y ante los demás participantes.
3. Participación. Todas y todos los estudiantes habilitados podrán participar en las dos etapas del Concurso.
4. Libertad de expresión. Todas y todos los estudiantes podrán expresar libremente sus opiniones durante la actividad académica con respeto por la organización del Concurso y por los demás participantes.
5. Colaboración. Las y los estudiantes deben trabajar de manera colaborativa.
6. Transparencia. El tratamiento de los resultados y evaluaciones del Concurso se regirá por el principio de transparencia.
7. Confidencialidad. La coordinación del Concurso tratará con confidencialidad la información de los equipos, como datos personales de estudiantes y tutores, la forma de vinculación de tutores y la situación académica de las y los estudiantes en las universidades.

Artículo 3°. Instancias de administración y decisión del Concurso. Para la preparación y desarrollo del Concurso existen las siguientes instancias:

Organiza: la Defensoría del Pueblo de Colombia, en su calidad de institución nacional de derechos humanos.

Auspicia: la Defensoría del Pueblo de Colombia, en su calidad de institución nacional de derechos humanos.

El Concurso Universitario de Derechos Humanos está a cargo de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos (en adelante, DNPDH) de la Defensoría del Pueblo.

La DNPDH debe:

1. Aprobar el Reglamento anual del Concurso.
2. Organizar la metodología y la logística del Concurso.

3. Cumplir y hacer cumplir este reglamento.
4. Designar un experto o experta para que elabore el caso hipotético.
5. Solicitar al Defensor del Pueblo, cuando las circunstancias lo ameriten, el apoyo en aspectos técnicos y académicos.
6. Resolver las solicitudes presentadas por los equipos.

Coordinador o coordinadora del Concurso: la persona encargada de la gestión administrativa, financiera, organizativa y logística del Concurso deberá coordinar al equipo operativo y técnico.

Universidad anfitriona: es la institución de educación superior en donde se realizará la fase final del Concurso. La DNPDH seleccionará la universidad, que deberá contar con una infraestructura física y de gestión adecuada.

Jueces y juezas: son las personas que tienen bajo su responsabilidad la evaluación y calificación del desempeño de los y las concursantes en la fase final. Serán seleccionados por la DNPDH para conformar el número de paneles necesarios para cada una de las rondas.

Los jueces y las juezas de honor serán seleccionados para la fase final del mismo.

Experto o experta en el caso: es la persona encargada de diseñar y redactar el caso hipotético sobre el que trabajarán los concursantes.

La persona experta deberá responder las preguntas que sobre el caso hipotético formulen los equipos y evaluará los documentos escritos dentro del plazo establecido en el cronograma del Concurso, bajo la supervisión de la DNPDH. La persona experta puede participar también en calidad de juez o jueza.

Artículo 4°. Comunicaciones. La dirección electrónica de la coordinación del Concurso es:

concursouniversitarioddhh@defensoria.gov.co. Esta dirección es el canal de comunicación oficial de toda información o notificación que la coordinación deba circular.

La coordinación publicará toda la información sobre el Concurso en el portal web

www.concursouniversitarioddhh.gov.co, en el cual se harán las publicaciones, anuncios y notificaciones que correspondan.

Artículo 5°. Calendario del Concurso. La coordinación establecerá un cronograma oficial que será publicado en el portal de internet, en donde se fijarán las fechas que deberán cumplirse en cada etapa del Concurso.

II. Equipos participantes

Artículo 6°. Conformación. Participará solo un equipo por cada universidad, que estará compuesto por dos estudiantes y un tutor o tutora.

Los y las participantes deben ser estudiantes activos, que no hayan terminado materias y que pertenezcan a facultades de ciencias jurídicas, sociales o afines. En el Concurso podrán ser admitidos y participar equipos interdisciplinarios.

Las universidades deberán inscribir a dos estudiantes suplentes.

Cada equipo, bajo su propia responsabilidad y asumiendo sus propios costos, podrá inscribir observadores y observadoras. Éstos podrán ser estudiantes, docentes o personal administrativo de las universidades. Su inscripción no tendrá costo alguno.

El tutor o la tutora deberá ser docente de la respectiva universidad.

Cada equipo deberá aportar los documentos que demuestren la vinculación de sus integrantes con la universidad.

Los y las estudiantes suplentes deberán cumplir con las mismas calidades de los principales.

Artículo 7° . Selección de integrantes. En el proceso de selección de los y las integrantes de los equipos, las universidades deben asegurar la igualdad de oportunidades.

No podrán conformar el equipo quienes ya hayan participado en versiones anteriores de esta misma competencia, en calidad de estudiantes principales, en su fase escrita u oral.

Artículo 8° . Inscripción. Con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del Concurso se establecen los siguientes requisitos:

1. La inscripción deberá hacerse en nombre de una(s) facultad(es) del área de las ciencias jurídicas, sociales y/o afines.
2. La(s) facultad(es) debe(n) tener dentro de su programa alguna(s) actividad(es) académica(s) relacionada(s) con los derechos humanos y/o el DIH.

Las universidades se inscribirán virtualmente con el formulario que se encontrará en el portal web: www.concursouniversitarioddhh.gov.co

La inscripción debe incluir i) el nombre del tutor o tutora, ii) la certificación sobre su vinculación a la institución, iii) los nombres de los y/o las estudiantes y iv) la certificación de su vinculación a la universidad, en la que conste que pertenecen a la carrera correspondiente y que no han terminado sus estudios.

La inscripción para participar en el Concurso no tendrá costo alguno.

Los cambios de los estudiantes principales por los y/o las suplentes se podrán realizar hasta la publicación de los resultados definitivos de las universidades que clasifican a la fase final del Concurso.

Artículo 9° . Admisión. La DNPDH decidirá, previa verificación de los requisitos establecidos en el artículo anterior, sobre la admisión de los equipos inscritos y le indicará a cada uno el rol que va a desempeñar durante el Concurso.

Artículo 10° . No asistencia al Concurso. La universidad que decida retirarse en cualquier momento del Concurso deberá:

1. Enviar una carta formal explicando los motivos de su retiro.
2. Anexar el recibo de consignación original en el que conste la devolución del dinero, si hubiere recibido recursos de los auspiciadores del Concurso.

Artículo 11° . Financiación de la participación en la etapa final. Cada universidad financiará la participación de su equipo. El Concurso podrá dar un apoyo financiero.

La coordinación del Concurso informará a cada universidad inscrita las condiciones del apoyo financiero que el Concurso pueda ofrecer a los equipos que participen en la etapa oral.

III. Desarrollo del concurso

Artículo 12° . Memoriales. El Concurso se desarrolla en torno a un caso hipotético sobre un tema relacionado con graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, de especial relevancia para Colombia y para la comunidad internacional.

Se aplicarán los reglamentos vigentes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El caso hipotético describirá los hechos, la actuación judicial en el ordenamiento interno, las acciones internacionales interpuestas por las presuntas víctimas de las violaciones y los instrumentos jurídicos internacionales aplicables al caso.

Artículo 13°. Aclaraciones sobre los hechos del caso. Cada equipo participante podrá remitir a la coordinación del Concurso hasta dos preguntas escritas en las cuales solicite aclaraciones respecto de los hechos y las acciones judiciales internas descritos en el caso hipotético. Éstas deberán ser remitidas en la fecha establecida en el calendario del Concurso para tal fin y deberán ser enviadas a la dirección electrónica del Concurso.

La DNPDH y el experto o la experta del caso no contestarán aquellas preguntas que no se refieran directamente a los hechos y a las acciones judiciales descritos en el caso, que involucren varios temas, que comprendan temáticas que excedan los hechos descritos, que aludan a cuestiones sustantivas o procedimentales ajenas al mismo.

Todas las respuestas podrán ser consultadas en la página de internet del Concurso, en la fecha establecida en el calendario anual.

Artículo 14°. Fases y etapas del Concurso. El Concurso se desarrolla en dos fases, a saber:

1. **Fase previa.** En esta fase la DNPDH selecciona a los equipos que participarán en la fase oral.
2. **Fase final.** Esta fase se desarrolla en la universidad sede, durante el período establecido en el cronograma anual del Concurso y se divide en tres etapas:
 - 2.1. **Etapa eliminatoria.** En esta etapa los equipos representantes de las víctimas y representantes del Estado sustentan de forma oral sus

argumentos sobre el caso, con el fin de que un panel de jueces y/o juezas los evalúe y les asigne un puntaje.

2.2. **Etapa semifinal.** En esta etapa se realizan sesiones en las que se encuentran cuatro equipos representantes de las víctimas con cuatro equipos representantes del Estado, que serán seleccionados según los mayores puntajes de calificación obtenidos en la etapa eliminatoria.

2.3. **Etapa final.** A esta etapa clasifican los dos mejores equipos, uno del grupo de los representantes de las víctimas y uno del grupo de los representantes del Estado, según el puntaje obtenido en la etapa semifinal. El equipo que obtenga el mayor puntaje en esta etapa será el ganador del Concurso.

Artículo 15°. Fase escrita. Una vez publicado el caso hipotético y asignado el rol respectivo, los equipos elaborarán un memorial que consigne sus argumentos y pretensiones. Cada equipo debe enviar dicho memorial a la coordinación del Concurso quien lo enviará al experto o experta, quien lo evaluará y le asignará un puntaje.

Al trabajo escrito se le asigna un valor máximo de 100 puntos, distribuidos así:

- Identificación, investigación y aplicación de normas nacionales e internacionales de derechos humanos: 25 puntos.
- Lógica y originalidad del razonamiento analítico: 40 puntos.
- Claridad en la exposición y argumentación jurídica: 30 puntos.
- Organización y estructura del documento: 5 puntos.

Pasarán a la fase oral los veintidós equipos con los mayores puntajes: once en representación de las víctimas y once en representación del Estado.

La universidad sede y la universidad ganadora del Concurso del año anterior clasificarán automáticamente a la fase oral, una en cada rol. La coordinación realizará un sorteo para determinar los roles de estas universidades. La clasificación automática no exime a dichas universidades de la presentación del memorial.

Artículo 16°. Contenido de los memoriales. Cada memorial deberá llevar el número asignado al equipo participante. El nombre de los y las participantes y de la(s) facultad(es) a la(s) que pertenece(n) no podrá aparecer en ninguna parte del documento ni en su contenido.

Artículo 17°. Requisitos para la presentación del memorial.

El memorial deberá contener:

1. Una hoja con el nombre del caso, el número oficial del equipo en la margen superior derecha y la asignación del rol del equipo (representantes de las víctimas o del Estado).
2. Índice.
3. Exposición de los hechos.
4. Análisis jurídico del caso incluyendo cuestiones de admisibilidad.
5. Petitorio.
6. Bibliografía.

El memorial en su conjunto no podrá exceder de doce mil (12.000) palabras.

Las notas de pie de página deberán dar estricta cuenta de las referencias utilizadas y no deberán contener comentarios o aclaraciones.

Todas las referencias bibliográficas deberán ser utilizadas en el documento.

Cada equipo deberá enviar vía correo electrónico a la coordinación del Concurso una copia digital en formato Word. El documento deberá estar acompañado de una carta anexa, en archivo separado, también en formato digital, en la que se indicará claramente el nombre de los participantes del equipo y de la(s) facultad(es) que representan.

El plazo para enviar los memoriales vence a las 11:59 de la noche de la fecha contemplada en el cronograma previamente publicado.

Los documentos recibidos con posterioridad a la fecha y hora límites previstos en el cronograma de actividades que hace parte del presente reglamento se entenderán excluidos del Concurso.

Artículo 18°. Fase final. Los equipos de cada rol que en la fase previa obtengan los once mayores puntajes (representantes de las víctimas y del Estado), el equipo representante de la universidad sede y el equipo representante de la universidad ganadora del año anterior pasarán a la fase final.

Artículo 19°. Etapa eliminatoria. La coordinación del Concurso indicará la hora, salón y números de los equipos en cada ronda.

Conformados los pares de concursantes, cada uno expondrá oralmente sus argumentos y sus pretensiones ante un panel de jueces y/o juezas, quienes pueden libremente preguntar a las y a los concursantes en cualquier momento de la presentación, incluidas la réplica y la réplica. Las y los estudiantes deben responder las preguntas.

En cada ronda, tanto de eliminatorias como en la semifinal, cada equipo tendrá un tiempo de cuarenta y cinco minutos para su presentación oral. En este tiempo deben intervenir los dos miembros del equipo

usando el tiempo de manera proporcional. Primero intervienen las y los representantes de las víctimas y luego las y los representantes del Estado.

Dentro del plazo de cuarenta y cinco minutos, los equipos que asumen el papel de representantes de las víctimas deberán reservar como máximo siete minutos para la réplica y los equipos que representan al Estado, siete minutos para realizar la réplica. El equipo anunciará a los jueces la distribución del tiempo al comienzo de la intervención.

Las y los jueces asignarán un puntaje a cada equipo de la siguiente forma:

- Lógica en el manejo del caso: hasta 25 puntos.
- Pertinencia de los contenidos: hasta 25 puntos.
- Claridad en la exposición de los argumentos: hasta 25 puntos.
- Habilidad para responder los argumentos del equipo contrario y las preguntas de los jueces: hasta 25 puntos.

La capacidad de argumentación calificada incluye conocimiento de las normas y la jurisprudencia nacional e internacional, doctrina y análisis jurídico del caso.

A esta fase se le asigna un valor de cien puntos, que serán obtenidos de la siguiente forma:

- Un 25% corresponde al puntaje obtenido en el memorial.
- Un 75% corresponde al promedio de las presentaciones orales de cada equipo.

Solo uno de las o los integrantes de cada equipo podrá intervenir en la réplica o en la réplica, respectivamente. La calificación de quien intervenga en la réplica o réplica será extensiva al estudiante que no lo haga.

En esta etapa cada equipo intervendrá en dos ocasiones.

Artículo 20°. Etapa semifinal. Los equipos que en la etapa eliminatoria hayan obtenido los cuatro mayores puntajes en cada grupo (representantes de las víctimas y del Estado) se enfrentarán en ocho nuevas sesiones. Se utilizarán los mismos criterios de evaluación y el mismo procedimiento descrito anteriormente.

Artículo 21°. Desempate. En caso de producirse un empate en puntos entre varios equipos, pasará a la ronda siguiente aquel equipo cuyo memorial haya obtenido el mayor puntaje.

Artículo 22°. Registro del Concurso. Lo acontecido en las rondas preliminares y en la semifinal no podrá ser registrado en medios audiovisuales, ni por los asistentes a las audiencias, ni por las y los tutores de los equipos. No se permite el uso de dispositivos electrónicos dentro de las audiencias (computadores, tabletas, celulares, cámaras, entre otros). Sí está permitido tomar notas.

Los equipos podrán grabar en video y/o audio y tomar notas de la audiencia final.

Los delegados para el registro fotográfico o en vídeo por parte de la organización del Concurso estarán autorizados para registrar las audiencias orales en todas las etapas.

Artículo 23°. Etapa final. El equipo representante de las víctimas y el equipo representante del Estado que hayan obtenido los mayores puntajes en su rol en la etapa semifinal serán quienes se enfrenten en la sesión final.

Esta etapa será evaluada independientemente de las calificaciones anteriores y se le asignará un valor de cien puntos distribuidos así:

- Lógica en el manejo del caso: hasta 25 puntos.
- Pertinencia de los contenidos: hasta 25 puntos.
- Claridad en la exposición de los argumentos: hasta 25 puntos.
- Habilidad para responder las afirmaciones del equipo contrario y las preguntas de los jueces: hasta 25 puntos.

Artículo 24°. Debate final. Cada equipo tendrá sesenta minutos para realizar su intervención y podrá reservar máximo diez minutos para hacer la réplica y diez minutos para la réplica. Solo uno de los integrantes de cada equipo podrá intervenir en la réplica o en la réplica, respectivamente.

Artículo 25°. Audiencia con un solo equipo. Si por cualquier circunstancia alguno de los equipos no se presenta al Concurso en la fecha y hora programada, la coordinación, luego de un período de espera de quince minutos, podrá determinar que el equipo que se encuentre presente, exponga sus argumentos en una sesión ante los jueces. Las y los jueces evaluarán su participación con los mismos criterios que utilizarían si estuviera el otro equipo.

IV. Reglas generales

Artículo 26°. Asistencia. Todas y todos los participantes deben permanecer en la sede del Concurso y asistir a todos los actos programados, así como al 70% de las sesiones eliminatorias y semifinales. La asistencia a la sesión final es obligatoria. El cumplimiento de lo anterior se verificará mediante listas de asistencia.

La inasistencia injustificada acarreará para los participantes la obligación de devolver a la organización del Concurso el monto total del auxilio financiero que hubieren recibido. De no reintegrarse el dinero, la universidad a la que pertenece la persona

que no cumpla con los requerimientos mínimos de asistencia no podrá participar en la versión anual siguiente del Concurso.

Artículo 27°. Incumplimiento del reglamento e interpretación.

Las consecuencias del incumplimiento del presente reglamento serán determinadas por la DNPDH y las sanciones guardarán proporcionalidad con el incumplimiento.

Las sanciones podrán afectar la posición obtenida por un equipo y, en caso de incumplimientos graves, darán lugar a la eliminación del Concurso.

La DNPDH será la encargada de la interpretación del presente reglamento, así como de resolver cualquier cuestión que pueda presentarse durante el Concurso.

La DNPDH podrá modificar el presente reglamento cuando lo considere necesario para asegurar el correcto funcionamiento del Concurso.

Artículo 28°. Premios.

I. La universidad ganadora del Concurso se hará acreedora de los siguientes premios:

1. Dos tiquetes aéreos desde la ciudad sede de la universidad ganadora a Washington y de regreso en el mismo trayecto, para que los y las estudiantes del equipo ganador participen en el Concurso Interamericano de Derechos Humanos, organizado anualmente por el College of Law de American University¹.
2. Un fondo bibliográfico de derechos humanos y DIH.
3. Una placa de reconocimiento.

¹ En caso de que las y/o los estudiantes ganadores del Concurso Universitario de Derechos Humanos no sean estudiantes de la carrera de Derecho y que por esta razón no sean admitidos en calidad de participantes en el Concurso Interamericano de Derechos Humanos organizado por el College of Law de American University, la organización entregará el premio para que puedan asistir a esta competencia académica en calidad de observadores.

II. La universidad que ocupe el segundo lugar recibirá:

1. Un fondo bibliográfico de derechos humanos y DIH.
2. Una placa de reconocimiento.

III. Así mismo, el Concurso otorgará una placa de reconocimiento al mejor orador y al mejor memorial.